



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 428-2022-MPP/GM

Paita, 07 de noviembre del 2022

VISTO: El Expediente N° 202207093 de fecha 07 de junio del 2022, sobre el reconocimiento y Pago de Asignación por cumplir 30 años de servicio, correspondiente a la Sra. Susana Evangelista Vásquez Viuda de Carrillo, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II Título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.*

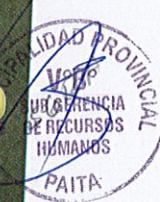
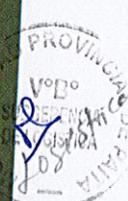
Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, señala expresamente lo siguiente: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”*

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 0282-2022-MPP/A de fecha 13 de abril del 2022, la cual resuelve: **Artículo Primero:** Dar Cumplimiento al Mandato Judicial contenido en la Resolución N° Cinco (0), (sentencia), de fecha 06 de marzo del 2018, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Paita, Resolución N° 11, (Sentencia de Vista), de fecha 12 de marzo del 2019, emitida por la Sala Laboral Transitoria y Resolución N° 14 de fecha 07 de enero del 2021, emitida por el Juzgado Civil Transitorio – Sede Sol y Mar de Paita, recaídas en el Expediente N° 00030-2016-02005-RJ-LA-01, que Ordenan se cumpla con expandir la resolución administrativa correspondiente Reconociendo a la actora señora Susana Evangelina Vásquez Viuda de Carrillo, el total de años prestados a la administración pública y como consecuencia de ello Otórguese la designación prevista por cumplir 25 años de prestación de servicios, mandato que se da cumplimiento a través del informe N° 195-2022-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 15 de marzo del 2022, suscrito por el Responsable de Planillas, **Artículo Segundo:** Aprobar la Liquidación N° 093-2022-PLLAS-MPP, de fecha 15 de marzo del 2022, a favor de la Señora Susana Evangelista Viuda de Carrillo, practicada por Sección de Planillas, de la Subgerencia de Recursos Humanos, sobre otorgamiento de pago de bonificación por cumplir 25 de años de servicio al estado peruano, conforme al siguiente detalle:

Liquidación N° 093-PLLAS-MPP		
Bonificación por Cumplir 25 años de Servicio		
Bonificación	Haber Mensual *2	
Bonificación	2,240.00*2	S/. 4,480.00
Total a Pagar		S/. 4,480.00



D: Plaza de Armas - Paita - PUNO (073) 211-043 F:(073) 20087





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emita la Certificación Presupuestal correspondiente, por el monto de S/. 4,480.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), de acuerdo a la Liquidación N° 093-2022-PLLAS-MPP, de fecha 15 de marzo del 2022.

(...)

Que de fecha 19 de julio del 2022 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva el presente expediente a la Subgerencia de Presupuesto para su atención con C.P.P Rubro 18, sec. Func. 25 se autoriza Mod. Presp. Tipo III para su atención según corresponda.

Que, con fecha de recepción 26 de julio del 2022, la Subgerencia de Presupuesto deriva la Nota de Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001452 hasta por el monto de S/. 4,480.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), por bonificación por cumplir 25 años de servicio al estado peruano a favor de la Sra. Susana Evangelista Vásquez Viuda de Carrillo.

Que, de fecha 26 de julio del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el presente expediente a la Subgerencia de Logística para emisión de orden de servicio.

Que de fecha 27 de julio del 2022 la Subgerencia de Logística deriva el presente expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas manifestando que no corresponde.

Que, con fecha 01 de agosto del 2022 la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el presente expediente a la Subgerencia de Recursos Humanos para el compromiso continuar con el trámite, Subgerencia de Contabilidad por el devengado.

Que, con fecha 05 de agosto del 2022 la Subgerencia de Contabilidad deriva el presente expediente para que adjunte el expediente judicial.

Que, con fecha 09 de agosto del 2022 la Subgerencia de Recursos Humanos deriva el presente expediente al Procurador Público Municipal para que anexe el expediente judicial según proveído de la Subgerencia de Contabilidad.

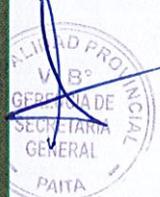
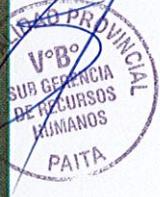
Que, mediante Informe N° 401-2022-PPM/MPP de fecha de recepción 02 de setiembre del 2022, el Procurador Publico Municipal informa que notificación de forma oportuna las resoluciones que disponen el cumplimiento requerido por el Juzgado Civil Transitorio, seguido en el Expediente N° 030-2016-2005-JR-LA-01, en la cual nos disponen el reconociendo de la actora el total de años prestados a la administración pública, por tal motivo se recomienda seguir con los trámites para hacer efectivo el cumplimiento.

Que, mediante Memorando N° 618-2022-MPP/GAF/SGRH de fecha 06 de setiembre del 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos manifiesta se le alcance la Liquidación de Asignación por cumplir 30 años de servicios a favor de la servidora municipal Susana Evangelista Vásquez Viuda de Carrillo, cumplidos al mes de enero del 2020, según periodo reconocido por mandato judicial.

Que, mediante Informe N° 737-2022-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 07 de setiembre del 2022, el responsable de Planillas alcanza la Liquidación N° 375-2022-MPP/SGRH/PLLAS, a favor de la Sra. Susana Evangelista Vásquez Viuda de Carrillo, sobre pago de Asignación por cumplir 30 años de servicio al estado, por un monto bruto total de 9,773.22 Soles, Según el detalle:



¡Cuentos y cuentos por venir!





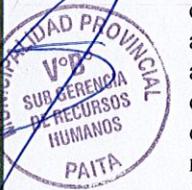
Liquidación N° 375-2022-MPP/SGRH/PLLAS	
Datos del Trabajador	
Nombre :	Susana Evangelista Vásquez Viuda de Carrillo
Condición Laboral :	Empleado Nombrado
Tiempo de Servicio:	30 años
Haber Mensual :	S/. 3,257.74 Soles
Liquidación:	
Bonificación por Cumplir 30 años de Servicio	
Bonificación =	Haber Mensual * 3
Bonificación =	S/. 3,257.74*3 S/. 9,773.22
Total a Pagar	S/. 9,773.22

Que, mediante Informe N° 518-2022-MPP/SGRH/RSE, de fecha 13 de setiembre del 2022, el Responsable del Sistema de Escalafón informa al Subgerente de Recursos Humanos que la Sra. Susana Evangelista Vásquez Viuda de Carrillo, se puede observar que ingreso a laborar a la Municipalidad Provincial de Paita en la modalidad de servicios personales, desde el 03 de enero del año 2000 al 29 de diciembre del año 2022, contratación directa que se realizó en concordancia con el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Posteriormente el 06 de octubre del año 2003 fue reincorporada por mandato judicial, en aplicación de la Ley N° 24041, al haber superado el año de servicios ininterrumpidos adquiriendo su permanencia laboral en la entidad, siendo su condición la contratación según el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, no pudiendo ser cesado ni destituido sino por las causas previstas en el Capítulo V del decreto legislativo 276 y con sujeción al procedimiento establecido; Finalmente con Resolución Municipal N° 1152-2009-MPP/A de fecha 30 de diciembre del 2009 incorporar a la carrera administrativa, vía nombramiento, a los siguientes se resuelve servidores contratados bajo la modalidad de servidores públicos, en los cargos, grupo Ocupacional y Categoría y Categoría remunerativa que se indica en cada caso, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución; en el Cargo de Secretaria I, sujeta al régimen laboral de la Actividad Pública, siendo de aplicación las normas del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Después con Resolución de Alcaldía N° 44-2015-MPP/A de fecha 08 de enero del 2015 Se Resuelve: Artículo Primero: Declarar Procedente En Parte la solicitud de acumulación por tiempo de servicios presentada por la señora Susana Evangelista Viuda de Carrillo, cuyo periodo a considerar corresponde del 03 de enero del año 2000 al 29 de diciembre del año 2002 y del 06 de octubre del año 2003 a la actualidad. Que con Resolución de Alcaldía N° 0282-2022-MPP/A de fecha 13 de abril del 2022 se RESUELVE: Artículo Primero: Dar Cumplimiento Al Mandato Judicial contenida en la Resolución Cinco (05), sentencia, de fecha 06 de marzo del año 2018, emitida por el Juzgado de trabajo transitorio de Paita, Resolución N° 11, Sentencia de Vista, de fecha 12 de marzo, emitida por la sala laboral transitoria y resolución N° 14, de fecha 07 de enero del 2021, emitida por el juzgado civil transitorio-sede sol y mar de Paita, recaídas en el expediente N° 0030-2016-0-2005-JR-LA-01, que ordenan se cumpla con expedir la resolución administrativa correspondiente RECONOCIENDO a la Actora Susana Evangelista Vásquez Viuda De Carrillo, el total de años prestados a la administración pública y como consecuencia de ello otórguese la asignación prevista por cumplir 25 años de prestación de servicios, mandato se da cumplimiento a través del informe N° 195-2022-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 15 del 2022, suscrito por el responsable de planillas. Por lo tanto según el mandato judicial y la resolución antes citada en la cual se da cumplimiento al mandato judicial la citada señora cumplió 25 años de servicio el año 2015.

Periodos Reconocidos por Mandato Judicial y Administrativo Para Hacer Efectivo los 30 Años de Servicio.



WWW.gob.pe/municipalidadpaipa/munidepaita
 D: Plaza de Armas S. - Paita - T: (073) 211-043 F: (073) 211-0187





	Periodo Reconocido por Mandato Judicial, Periodo Reconocido del Instituto Peruano de Seguridad Social del 16 de octubre del 1981 hasta el 31 de agosto del 1992	Años	Meses	Días
1		10	10	15
2	Periodo Reconocido por la Municipalidad Provincial de Paita Resolución de Alcaldía N° 44-2015-MPP/A donde se le Acumula Tiempo de Servicio del 03 de enero del 2003 al 07 de junio del 2007 según Solicitud.	21	10	27
Total		31	20	42

Que, total de años reconocidos en consecuencia la Resolución de Alcaldía N° 0282-2022-MPP/A en la cual le reconoce a la actora el total de años prestados a la administración pública por lo tanto se cumple la sentencia y su acumulación de tiempo de servicios siendo en el año 2020 que cumplió los 30 años de servicio.

Total de años al 07 de junio del 2022 fecha de Presentación de su solicitud por Cumplir 30 años de Servicio	Años	Meses	Días
	32	9	11

Que, con Informe N° 444-2022-MPP/GAF/SGRH, de fecha 26 de setiembre del 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda se declare procedente la solicitud presentada por la Sra. Susana Evangelista Vásquez Viuda de Carrillo, en consecuencia se otorgue a su favor el pago de Asignación por cumplir 30 años de Servicios ininterrumpidos en la Administración Pública y por ende se apruebe la Liquidación N° 375-2022-MPP/SGRH/PLLAS equivalente al monto total de S/. 9,773.22; salvo mejor parecer y de acuerdo a la opinión legal que emita la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a la opinión legal que emita la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 976-2022-MPP/GAJ/RAAI, de fecha de recepción 21 de octubre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre el Reconocimiento y Pago de Asignación por cumplir 30 años de servicios.

Respecto a la solicitud presentada per la servidora Susana Evangelista Vásquez Vda. de carrillo Sobre Pago por Asignación al Cumplir 30 Años de Servicio.

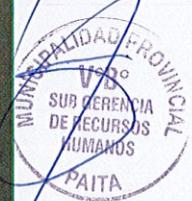
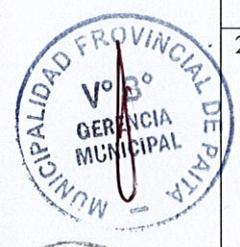
Que, los ingresos que perciben los servidores del Sector Público que se encuentran dentro del régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece lo siguiente:

"Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Capitulo IV-De Los Beneficios.



WWW.gob.pe/municipalidadpaipa/munidepaita
D: Plaza de Armas S - Paita
T: (073) 211-043 F: (073) 211-0187





Artículo 54-Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

- Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a des remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por primera vez en cada caso.
- Aguinaldos: Se otorgan en Fiestas Patrias y Navidad por el monto que se fije por Decreto Supremo cada año.
- Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios." (Subrayado es nuestro).

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio."

Que, respecto a lo establecido en el marco normativo citado (Decreto Legislativo N°276), tenemos que en el Art.54°, se determina que para el cálculo de dicha asignación, se debe aplicar la remuneración mensual total que el trabajador perciba al momento de la contingencia y no la remuneración total permanente.

Que, debiendo tomar en cuenta que a través de la Resolución N° 001-2011-SERVIR/TSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se ha pronunciado al establecer que el cálculo de dicha asignación a lo que hace referencia el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, se debe hacer sobre la base de la remuneración total.

Que, asimismo, se emite el Decreto de Urgencia N° 038-2019-Decreto que establece nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, seguidamente, el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF-Decreto que Dicta Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, señala que las disposiciones reglamentarias y complementarias son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276.

Que, de igual manera, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, señala que son ingresos por condiciones especiales que corresponden a los servidores públicos que han cumplido 30 años de servicios por un monto equivalente a tres MUC y tres BET.

Que, respecto al caso materia del presente, se tiene que no se ha podido determinar el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) de los servidores municipales sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, correspondiendo aplicar la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, a favor de Susana Evangelista Vásquez Viuda De Carrillo respecto a la asignación por cumplir 30 años de servicio; de acuerdo a la Liquidación N° 375-2022-MPP/SGRH/PLLAS, correspondiéndole el monto de S/ 9773.22 (nueve mil setecientos setenta y tres con 22/100 soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que se proceda en concordancia con el informe N° 444-2022-MPP/GAF/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos; por lo tanto se deberá continuar con el trámite respecto a la solicitud presentada por Susana Evangelista Vásquez Viuda De Carrillo, Aprobando en el extremo del pago de asignación por 30 años de servicios regulado por el inciso a) del artículo 54° - Decreto Legislativo N° 276, mediante acto administrativo resolutivo.

Que, de fecha 21 de octubre del 2022 la Gerencia Municipal deriva el presente expediente a la Gerencia de Secretaria General para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 501-2022-MPP/A de fecha 21 de junio del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Procedente la solicitud presentada por la Sra. Susana Evangelista Vásquez Viuda de Carrillo, sobre Pago de Bonificación por cumplir 30 años de servicio al Estado; en consecuencia se apruebe la Liquidación N° 375-2022-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 07 de setiembre del 2022, practicada por la Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, que se detalla:

Liquidación N° 375-2022-MPP/SGRH/PLLAS		
Datos del Trabajador		
Nombre :	Susana Evangelista Vásquez Viuda de Carrillo	
Condición Laboral :	Empleado Nombrado	
Tiempo de Servicio:	30 años	
Haber Mensual :	S/. 3,257.74 Soles	
Liquidación:		
Bonificación por Cumplir 30 años de Servicio		
Bonificación =	Haber Mensual * 3	
Bonificación =	S/. 3,257.74*3	S/. 9,773.22
Total a Pagar		S/. 9,773.22

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emita la Certificación Presupuestal correspondiente, por el monto de S/. 9,773.22 (Nueve Mil Setecientos Setenta y Tres con 22/100 Soles), de acuerdo a la Liquidación N° 375-2022-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 07 de setiembre del 2022.

ARTICULO TERCERO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la Sra. Susana Evangelista Vásquez Viuda de Carrillo, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. José Gustavo Adolfo Zapata Colmenares
GERENTE MUNICIPAL

Paita
Juntos gobernamos mejor